

1 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, con cédula de identidad  
 2 N° 1-322-603, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según De-  
 3 creto N° 17007-P, del 8 de mayo de 1986, en adelante denominado "EL MINISTERIO"  
 4 y la empresa constructora Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A. con cédula jurí-  
 5 dica N° 3-101-064371-06, representada por ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, mayor, ca-  
 6 sado, empresario, con cédula de identidad N° 4-118-544, en su carácter de Presi-  
 7 dente con facultades de Apoderado Generalísimo de la empresa mencionada, perso-  
 8 nería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil bajo el tomo 370, folio  
 9 54, asiento 45 y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", suscribimos el  
 10 presente Contrato para la ejecución de los siguientes proyectos, en la Estación  
 11 Experimental Los Diamantes (Guápiles-Limón): Vivienda del Director, viviendas  
 12 para técnicos (4 unidades), viviendas para solteros, taller mecánico, Oficina  
 13 Administrativa, Centro de Capacitación y Centro de Laboratorios (plazo de entre-  
 14 ga total: 5,5 meses), bajo las siguientes cláusulas:-----

15 PRIMERA: En la Gaceta N° 162 del 28 de agosto de 1986, se publicó la resolu-  
 16 ción por medio de la cual se adjudica a "EL CONTRATISTA", la construcción de  
 17 los proyectos mencionados (grupos de obras N° 3), de conformidad con las condi-  
 18 ciones de la Licitación Pública N° 13-86.-----

19 SEGUNDA: Forman parte del presente contrato las disposiciones legales y regla-  
 20 mentarias que lo afectan, el cartel de licitación, el Instructivo a los Licitan-  
 21 tes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora del Pro-  
 22 grama de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) y los planos constructi-  
 23 vos desarrollados por la empresa consultora ICESA S.A., la oferta presentada por  
 24 "EL CONTRATISTA", la resolución de adjudicación de la Licitación y la Orden de  
 25 Compra N° 0000082.-----

26 TERCERA: "EL CONTRATISTA" pagará y obtendrá por su cuenta, el permiso de cons-  
 27 trucción ante la Municipalidad del Cantón respectivo en que se ejecutarán las  
 28 obras objeto de la presente contratación. Asimismo tendrá a su cargo la direc-  
 29 ción Técnica de las obras, debiendo visitar, el profesional responsable, el si-  
 30 tio de obra, una vez por semana como mínimo.-----



1 CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modifi-  
2 car los proyectos de obra incluidos en le presente Contrato, todo conforme a  
3 los porcentajes y condiciones establecidos en las disposiciones legales que ri-  
4 gen la materia.-----

5 QUINTA: "EL MINISTERIO" conservará la función fiscalizadora a efecto de que  
6 el presente Contrato se cumpla en la fecha y bajo las condiciones establecidas,  
7 pudiendo tomar las providencias necesarias y oportunas del caso en la defensa  
8 de sus intereses. Para los efectos de supervisión de las obras a ejecutar de  
9 acuerdo con los términos del presente Contrato, "EL MINISTERIO" designa a la  
10 firma consultora ARINSA S.A., en adelante conocido como "EL INSPECTOR" y como  
11 "Coordinador del Proyecto" por parte de "EL MINISTERIO", al funcionario de la  
12 Oficina Ejecutora de PIPA, que oportunamente será designado. Lo anterior será  
13 comunicado en forma escrita a "EL CONTRATISTA", con antelación al inicio de  
14 las obras.-----

15 SEXTA: En el evento de incumplimiento en la ejecución del presente Contrato,  
16 no subsanable por razones técnicas o de oportunidad, "EL MINISTERIO" podrá op-  
17 tar por rechazar o aceptar bajo protesta las obras ejecutadas, lo que se expre-  
18 sará a través del acta de recibo, en la que se deben expresar todas las cir-  
19 cunstancias del o de los hechos, sin perjuicio de las sanciones civiles a que  
20 se hace acreedor "EL CONTRATISTA". Si los incumplimientos pudiesen ser subsa-  
21 nados, su reparación se hará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades  
22 por demora en la entrega final de los proyectos.-----

23 SETIMA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la suma de ¢ 22.120.000.00  
24 (veintidos millones ciento veinte mil colones 00/100), de los cuales adelanta-  
25 rá el 20% para el inicio de las obras. Dicho adelanto será deducido de cada  
26 factura de avance, en un porcentaje similar. El saldo será girado de pagos  
27 parciales de conformidad con el avance de las obras y las tablas de pagos acep-  
28 tados por las partes y previa aprobación de las solicitudes de pago por parte  
29 del Inspector y del Coordinador del proyecto. El trámite de pago de las fac-  
30 turas de avance de obra, extras aprobadas por el Inspector y el Coordinador,



así como de reajuste de precios, tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco días, que se contarán a partir del recibo de la documentación, por parte del Coordinador de Construcciones de la Oficina Ejecutora. Los pagos serán cubiertos con recursos del Préstamo BID-711/SF-CR (moneda local), Presupuesto 1986, partida 5 subpartida 510. (Ley 6887 de setiembre de 1983-Programa de Incremento de la Productividad Agrícola).-----

OCTAVA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar las obras objeto de la presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que el presente Contrato sea refrendado por la Contraloría General de la República, y a entregar las mismas dentro de los plazos y condiciones estipuladas en la oferta y aceptados por "EL MINISTERIO".-----

NOVENA: "EL CONTRATISTA" deberá depositar en la Proveduría del MAG y a nombre del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA), la Garantía de Cumplimiento que se establece en el 5% del monto adjudicado. Dicha Garantía será devuelta a "EL CONTRATISTA" doce meses después de haber sido recibidas las obras a entera satisfacción de "EL MINISTERIO".-----

DECIMA: No obstante el plazo de entrega propuesto por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL MINISTERIO", serán autorizadas prórrogas cuando concurran atrasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por "EL CONTRATISTA" y aceptados por "EL INSPECTOR", o por demoras atribuibles a "EL MINISTERIO". Se consideran prórrogas automáticas, los períodos de ejecución de obras adicionales (extras), autorizadas por el Inspector y el Coordinador del Proyecto conjuntamente.-----

DECIMA PRIMERA: Si "EL CONTRATISTA" no hubiere terminado la obra en el plazo señalado para su entrega, deberá pagar a "EL MINISTERIO" por concepto de multas, el 1% del saldo no girado por cada día natural del atraso, autorizando a la Oficina Ejecutora de PIPA para que esa suma sea deducida de cada factura presentada para su pago.-----

DECIMA SEGUNDA: Concluídas las obras objeto de la presente Contratación "EL CONTRATISTA", previa inspección final del Inspector, procederá a su entrega

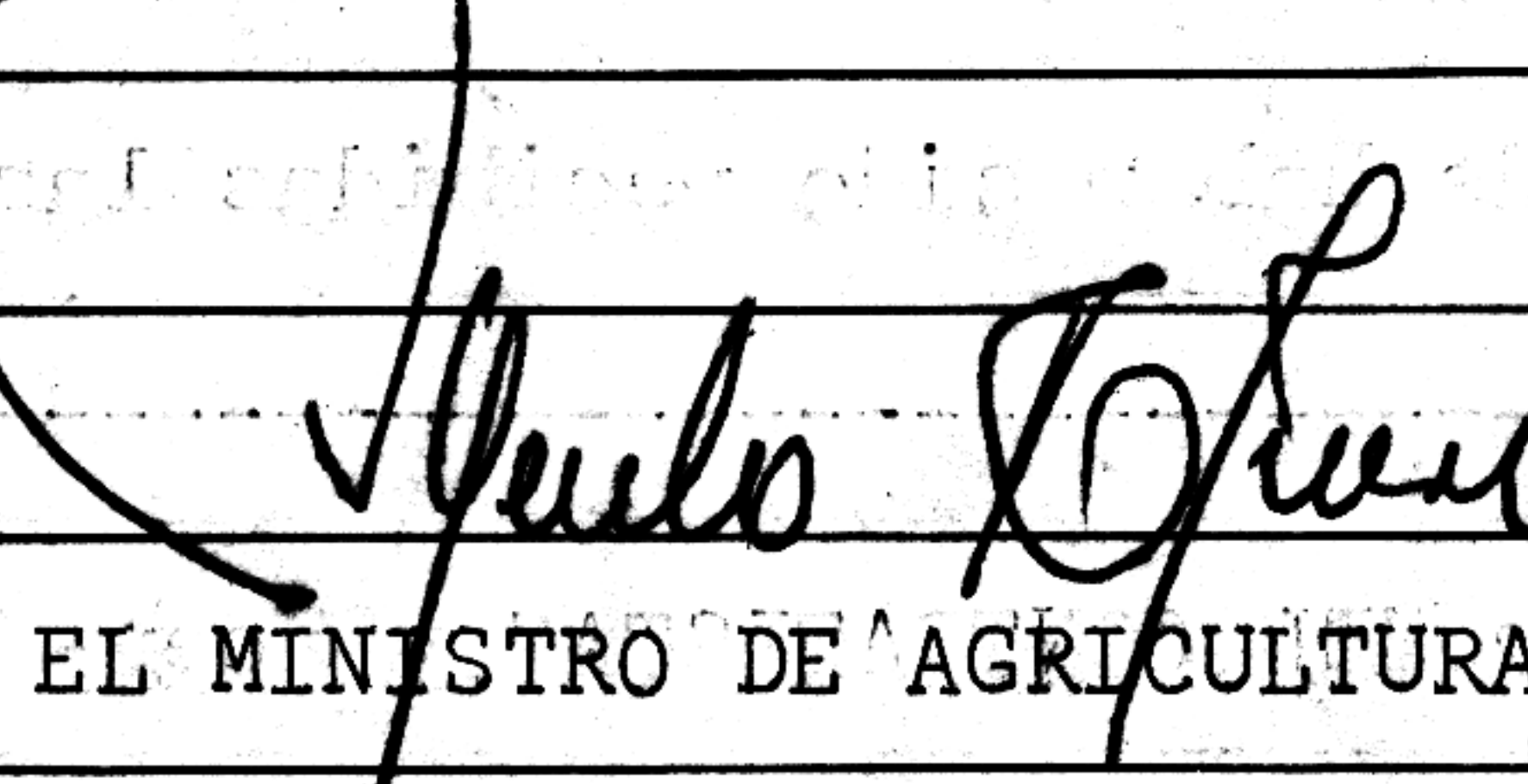



1 oficial a los funcionarios que "EL MINISTERIO" y la Oficina Ejecutora del PIPA  
2 designen. El Inspector y el Coordinador del proyecto levantarán el acta de re-  
3 cibo y procederán a entrega a los funcionarios competentes de "EL MINISTERIO"  
4 las obras ejecutadas. La recepción de la obra no libra a "EL CONTRATISTA" de  
5 responsabilidades por incumplimientos o vicios ocultos, de acuerdo como lo es-  
6 tablece la legislación vigente.

7 DECIMA TERCERA: Con ocasión de las obras a ejecutar, cualquier personal del  
8 "CONTRATISTA", no tendrá relación laboral alguna con "EL MINISTERIO", el cual  
9 queda total y absolutamente exonerado de responsabilidad alguna.

10 DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este Contrato en la suma de  
11 ₡ 22.120.000.00 (veintidos millones ciento veinte colones 00/100).

12 DECIMA QUINTA: Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en  
13 San José, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y sie-  
14 te.

15   
16 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
17 Alberto Esquivel Volio  
18 

19  
20  
21 EL CONTRATISTA

22 Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A.

23 Alvaro González Hernández

26 FEB. 1987

24 San José,

25 "Este contrato se refrenda conforme  
26 a los términos y condiciones del o-  
27 ficio 550-L-87 que queda  
28 aquí incorporado".

